

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por "Tranvías de Barcelona, S. A.", en el que se impugna parcialmente la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de 10 de enero de 1968, en cuanto que por la misma se reconoce el derecho al productor don Jaime Cela Gandoy a percibir la diferencia salarial existente entre la categoría profesional de Ayudante que por la Empresa tiene reconocida y la que se asigna al Oficial de segunda, debemos declarar y declaramos que el referido pronunciamiento de la expresada Resolución no es conforme a derecho, por lo que se anula y queda sin efecto la citada Resolución en ese concreto extremo, sin perjuicio del derecho que pueda asistir al mencionado trabajador para ejercitar ante la jurisdicción laboral las acciones oportunas a fin de percibir la diferencia entre los devengos de la categoría que tenga asignada en la Empresa y la que corresponda a la función que realice, sin hacer imposición de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril.—José L. Ponce de León.—Manuel Gordillo.—Félix F. Tejedor.—Aurelio Botella.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

5065 *ORDEN de 15 de febrero de 1974 por la que la Mutualidad Laboral de Banca, Entidad gestora de la Seguridad Social, pasa a denominarse Mutualidad Laboral de Banca y Bolsa.*

Ilmos. Sres.: La Orden de 3 de febrero de 1949 creó el Montepío Laboral de Empleados de Banca, Ahorro y Previsión, y posteriormente, por Orden de 21 de mayo de 1951, se constituyó con carácter independiente la Mutualidad Laboral de Banca, cuyos Estatutos fueron aprobados por Orden de 24 de julio de 1952.

La Junta Rectora de esta última Mutualidad ha elevado solicitud al Ministerio de Trabajo, a efectos de que se varíe la denominación de la misma, pasando a llamarse Mutualidad Laboral de Banca y Bolsa, en base a que en la aludida Mutualidad existe un importante colectivo que presta sus servicios en ese sector laboral.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Seguridad Social, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—La Mutualidad Laboral de Banca, creada por Orden de 3 de febrero de 1949 y modificada por la de 21 de mayo de 1951, se denominará en lo sucesivo Mutualidad Laboral de Banca y Bolsa.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 15 de febrero de 1974.

DE LA FUENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Seguridad Social de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

5066 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª MS/cb/23.308/70.

Origen de la línea: Cable subterráneo entre E. T. 697 y C. D. 80.

Final de la misma: E. T. «Huarte».

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,650 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio de 2(3 x 80) milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Una de 75 KVA. y 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, e los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.895-C.

5067 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª MS/cb/23.308/70.

Origen de la línea: Cable subterráneo entre EE. TT. 747 y 1.988.

Final de la misma: E. T. «Escuelas Pías».

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,073 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio de 2(3 x 80) milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Una de 400 KVA. y 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.896-C.

5068 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª MS/cb/23.308/70.

Origen de la línea: E. T. 2.518.

Final de la misma: E. T. «Heroví».

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,120 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio de 3 por 80 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Una de 400 KVA. 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.894-C.